

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

REFERENCIA: RADICADO 08001-31-05-003-2019-00197-00 ORDINARIO LABORAL, de ALDRÍN JOSÉ GARCIA SARAVIA, contra NACIONAL DE OBRAS S.A.S. y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Valledupar, 28 de marzo de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, el proceso de la referencia, informándole que, la oficina judicial de reparto, por error, asignó el presente asunto de forma simultánea a éste Despacho Judicial y al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Valledupar. PROVEA.

La secretaria

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

REFERENCIA: 08001-31-05-003-2019-00197-00.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE: ALDRIN JOSÉ GARCIA SARAVIA.
DEMANDADO: NACIONAL DE OBRAS S.A.S. Y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Valledupar, 28 de marzo de 2023.

AUTO:

ASUNTO: Decreta nulidad sobre lo actuado en el presente asunto.

ANTECEDENTES

Advierte el Despacho que, en el presente asunto se programó celebración de audiencia de que trata el artículo 77 CPTSS para el día 16 de marzo de 2023 a las 3:00 p.m., una vez llegada la fecha y hora fijada, la parte demandante y demandada, informan al Despacho que el proceso de la referencia, ya está siendo tramitado en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Valledupar, entidad judicial en la que incluso ya se celebró la audiencia de Conciliación, Decisión de excepciones previas, Saneamiento y Fijación del litigio.

En vista de lo anterior, este Despacho, mediante oficio 0599 del 28 de marzo de 2023, solicitó al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Valledupar, remitir copia del expediente digital que se encuentra en su poder.

Una vez allegado el expediente por parte del Juzgado Segundo Laboral, se corrobora que, en efecto, el proceso ordinario laboral de la referencia, cursa actualmente en ambos Juzgados; ello toda vez que, se avizora que, entre los expedientes existe: identidad de partes, identidad de objeto, identidad de hechos e identidad de pretensiones, y que no fue radicado dos veces por la parte, sino que fue remitido por competencia, y por error, la oficina de reparto realizó dos asignaciones; asimismo se acredita que, el Juzgado Segundo Laboral, celebró Audiencia de Trámite y Juzgamiento el día 07 de marzo de 2023, según consta en el expediente digital remitido.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Juzgado Segundo Laboral ha agotado varias etapas procesales, no es dable para este Despacho continuar con el trámite y conocimiento del proceso en cuestión.

En atención a lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del C.G.P., el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar deja sin efectos lo actuado por este despacho en el proceso ordinario laboral de la referencia, seguido por ALDRIN JOSE GARCIA SARAVIA en contra de NACIONAL DE OBRAS S.A.S. y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Se ordena que por secretaría se dejen los correspondientes registros en sistema.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

Proyectó. Juan Pablo Santos.

